



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190037400

Se tiene en cuenta la contestación de la demanda¹ que hizo el curador ad-litem de la parte demandada.

De las excepciones de mérito propuestas por el Curador del señor Reinaldo León Vargas, se corre traslado a la parte demandante, en los términos y fines del numeral 1º del artículo 443 del CGP.

Por secretaría contabilícese el término e ingrese una vez fenecido las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 85 de fecha 09/06/2022

¹ C-1 PRINCIPAL/ 23AllegaContestacionCuradorCorreo